

ciones de ese pueblecillo que convidan á que se establezcan posadas y conducciones cómodas para que sea un lugar de recreo ó de salud para las familias de México.

Cercano á este pueblo está también Chimalhuacán. Población de mayor importancia por su industria, número de habitantes y recursos de todas clases, pero de la que daré cuenta más tarde á la Academia por no haber tenido tiempo ahora de ordenar las notas que tengo relativas á esa población.

México, Octubre 15 de 1890.

FERNANDO ALTAMIRANO.

Asilo-prisión para "enajenados criminales" y reos presuntos de locura.

NECESIDAD URGENTE DE SU CREACION.

No hace mucho tiempo que tuve la honra de leer en esta Academia un trabajo referente á la conducta que deben seguir los peritos médico-legistas en los casos de investigación de la locura en los acusados por algún crimen ó delito, y entonces indiqué lo peligroso que es, que individuos que han cometido crímenes y por sospecha ó por certidumbre son marcados como insanos, sean encerrados durante la observación ó indefinidamente en los manicomios. En confirmación del fundamento de este temor que he manifestado ha venido un suceso á poner en evidencia lo urgente que es tomar precauciones, que nunca están de sobra, cuando es necesario resguardar á la sociedad seriamente amenazada por enfermos peligrosos ó malvados simuladores: N. que hirió á su mujer ha tratado de hacerse pasar por loco y aunque no en un hospital, sino en la calle, pero vigilado por los gendarmes, cometió otro crimen, siendo la víctima una parienta de la primeramente ofendida; pues bien, ese presunto loco ó malvado es capaz, gozando de alguna libertad de continuar haciendo esa clase de manifestaciones de su enajenación ó maldad hasta que se cure ó se convierta, si por desgracia se persistiera en tenerle la consideración de observarlo en una casa de salud.

Esto estará á la orden del día por un período que se prolongará mientras duren las tendencias de la escuela que tiene por uno de sus principales propagandistas, tanto que se le puede considerar como su jefe, á Lombroso. Esta escuela tiende cada día que pasa más á infiltrar una terrible heterodoxia, tanto más peligrosa, cuanto que es conforme con la doctrina del materialismo que domina por desgracia en gran parte del mundo científico. La escuela tan pronto como recibe la cabeza de un criminal que ha abatido la cuchilla de la ley, busca en la caja y el contenido la causa del acto reprobado y si no encuentra ni afuera ni adentro el más ó el menos, acusa al estado actual de la ciencia, que aun no cuenta con los medios de investigación suficientes y se consuela con que más tarde se llegará á saber en qué región estaba el motor de este acto humano que hoy no se ha podido descubrir.

Si me ocupo hoy de esta cuestión es porque más que ninguna es la causa de que se tema con justicia que avanzando el tiempo han de pulular reos que quieran aumentar la población de los manicomios, perjudicando á inocentes enfermos y á sus cuidadores. Por más que se quiera generalizar, fundándose aquellos especialistas en numerosos casos en los cuales hay una relación entre los actos reprobados y una defectuosa organización ó una alteración patológica del encéfalo ó sus cubiertas, la teoría de que la maldad, la criminalidad es fatalmente determinada en los malhechores por causas físicas, por no decir fisiológicas ó morbosas y no psíquicas hay en contra de lo que se ha encontrado en pro de la doctrina de ese fatalismo, que también son numerosos, tanto ó más que los otros, los casos en los que según la teoría la anormal conformación ó padecimientos del cerebro debiera haber determinado una acción reprobada por la moral; y sin embargo, es lo contrario y en ocasiones se han admirado los investigadores al observar que varios, un grande hombre, sabio, ó héroe, bienhechor, etc., han tenido ó una anomalía ó una asimetría en la cabeza, ó han sido epilécticos ó nerviosos y todavía mucho más son incontables los casos de la medianía y menos de la medianía, que con defectos morbosos ó de organización se conducen sin reproche en su moralidad pública y privada.

Todavía hay pues mucha oscuridad, ó misterio, á ser cierto que todo lo que hasta hoy se había creído que provenía del alma es debido á la cabeza sola, y tanto, que un especialista dice con razón: "Por lo visto, estamos muy lejos de admitir como ciertos los artículos de la Biblia redactada por Lombroso. Antes de adoptarlos, creo que se les debe hacer una

crítica acerba, porque las consecuencias de su doctrina son graves. ¡Ciertos partidarios de ese apóstol llegan hasta pedir la muerte de todos los que presentan los caracteres físicos del criminal!"¹ Y es muy natural que se llegue á esta consecuencia, puesto que no contando esta clase de pensadores con medios para corregir las malas inclinaciones, que suponen ser determinadas necesariamente por la defectuosa organización, se tiene que cortar el mal de raíz, aniquilando la causa, es decir, un cerebro mal conformado; pues no admitiendo á el alma que según se ha creído siempre por los que piensan ser ella la principal causa del modo de obrar en moral, no es posible que haya otra cosa susceptible de modificarse favorablemente en el sentido moral.

Pero precisamente se observa y se ha observado antes que no sólo en los criminales, en los enajenados, en los imbeciles y aun en los idiotas, se consigue con tratamiento moral que no se dirige á lo físico sino á lo psíquico del hombre, cambiar las inclinaciones, desterrar la monomanía, educar por último con alguna perfección, que no por ser poca deja de ser admirable, á los últimos é inocentes vástagos de la humanidad y ese tratamiento moral consiste en tocar la cuerda sensible que cada uno tiene, que es la que conmueve al espíritu encerrado en más ó menos estrechos límites. Porque hay alma en todos esos infelices hombres, se saben imponer con tan saludables efectos los ministros de la religión y los médicos, y bendito sea Dios que como antes y hoy, en el porvenir se ha de seguir creyendo que el hombre no está únicamente constituido por materia en actividad, sino que con toda evidencia lo principal en el rey de la creación es: no esa admirable máquina en la que se ve una tan grande sabiduría en su construcción, por la que se revela quién pueda ser el autor único, que haya podido reunir en un conjunto sorprendente todos los aparatos necesarios para que se verifique el movimiento de la vida y la inimitable disposición de los órganos dedicados al desempeño de las funciones de la vida de relación: lo principal no es este todo tan bello, que sería sublime si no hubiera lo que podemos decir que lo es, porque no tiene comparación en este mundo, en una palabra, es el espíritu que es lo que quedará en la eternidad de recuerdo del planeta que hoy nos sirve de morada cuando ya no sea la tierra. Es por tanto la unión del espíritu y de la materia, ó mejor dicho en una palabra el hombre y no el animal, es lo que debe considerar en su estudio el filósofo, que ya como médico ó como letrado quiera dedicarse á la criminalidad en los cuerdos y en los locos, y así puede señalar

1 "Revista Médica de México." Vol. III, núm. 11.

**Propiedad de la
Academia N. de Medicina
de México**

en el alma lo que sólo á ella pertenece en los actos humanos y en la organización lo que á ella es debido; y concretándonos á lo que nos toca á los médicos investigar de preferencia, á los locos, podremos llegar á dilucidar y distinguir la gradación que hay desde la completa irresponsabilidad que resulta de un acto determinado por la monomanía, hasta la perversión moral tan común en el histerismo, que es posible corregir con el rigor de las penas elegidas convenientemente, según sea la clase de perversión. Así es que, con una reflexión imparcial en el estudio, nos convenceremos de que no todos los habitantes de un manicomio son tan inocentes respecto de su responsabilidad moral de los perjuicios que han ocasionado, como también de que no todos los sentenciados de una cárcel son tan culpables como se les ha juzgado por los crímenes y delitos que cometieron. De lo cual se puede deducir que es de justicia sacar de los asilos á los primeros y de las prisiones á los segundos y encerrarlos en un lugar en donde pueda aplicarse á la vez un tratamiento médico y régimen penitenciario, que regenerare á todos, y en los que no sea posible conseguirlo asegurarlos indefinidamente mientras sean una amenaza para la sociedad.

A primera vista parece cruel proponer una reclusión de término indefinido para unos individuos, que ó son irresponsables de sus actos por su enajenación mental, ó son culpables, pero con circunstancias atenuantes debidas á defecto de organización, ó perturbaciones de la razón dependiendo de impulsiones irresistibles transitorias, de histerismo, de epilepsía, de dipsomanía, etc., etc., mas esta reclusión no debe ser considerada como pena respecto de los locos perjudiciales, como no se cree que están penitenciados en los asilos comunes, individuos que permanecen encerrados por tiempo indeterminado ó por siempre, porque sus afecciones no tienen período fijo ó son incurables, como los maniáticos, los epilépticos, los enfermos de parálisis general progresiva, etc. El encierro de estos infelices á nadie preocupa, precisamente porque se conoce que es necesario para procurar á los pacientes, cuando no sea posible la curación, por lo menos una asistencia que les minora sus sufrimientos y evita á los deudos de los grandes cuidados indispensables que requieren afecciones que se hacen peligrosas, no sólo para los enfermos sino también para los que les rodean, sobre todo en ciertas clases de enajenación. Creo ahora oportuno citar la opinión de uno de los más competentes especialistas Ach. Foville, hijo: ¹ Conformándose á más no poder este autor con el nombre generalmente

¹ Los Enajenados, Estudio práctico sobre la legislación y la asistencia que les son aplicables. París. 1870.

adoptado de *enajenados criminales*, divide á éstos en seis categorías. Condenados sanos en el momento del acto y durante el juicio que se han vuelto locos después; condenados por un acto reputado crimen ó delito y que ya eran locos al cometerlo; personas reconocidas por locas al tiempo de juzgarlas, resultando por lo mismo irresponsables; acusados que parecen haber estado sanos cuando han cometido el acto por el que se les juzga y cuyo juicio no puede continuarse por estallar la locura durante el proceso; acusados reconocidos locos durante la instrucción de la causa, la que no prosigue por probarse que ya existía la enajenación cuando la ejecución del acto; y por último personas que han cometido actos censurables por la justicia, pero que ya son reconocidos por insanos antes de la instrucción de la causa y remitidos desde luego á un asilo. Desde 1800 han sido los *enajenados criminales*, "criminal lunatics" el objeto de un grande número de actos del Parlamento, que prescriben medidas especiales, siendo la principal crearles asilos consagrados exclusivamente á ellos en la Gran Bretaña, y cuando escribía Foville en 1870 había en el Reino Unido el de Broadmor en Inglaterra, Drumdrum en Irlanda y otro anexo á la prisión de Perth en Escocia. En Francia hasta aquella fecha y creo que hasta hoy, pasa lo que aquí, que ó permanecen en las prisiones ó son enviados á los asilos ordinarios, mezclándolos con los otros enfermos. Esto ha sido criticado desde hace tiempo entre otros por Georget, Parchappe, Briere de Boismont y Legrand du Saulle, que han pedido la creación de asilos especiales y otros han creído éstos inútiles como Falret. Reconociendo Faville que este último tiene razón al indicar que muchos enfermos de los comprendidos en alguna de las categorías indicadas, pueden sin inconveniente permanecer en los asilos comunes, trata de probar y creo que lo consigue, que no puede ser así en muchos casos, citando ejemplos como el del asilo de Marsella en donde tres enfermeros fueron asesinados por dos enfermos que intentaban evadirse.

Pues si se concede que es de urgencia crear un establecimiento apropiado para esta clase de enajenados peligrosos, con mayor razón se ve su necesidad en esta época, cuando se va haciendo de moda querer hacer pasar por locos á delinquentes y criminales, cuyos hechos por más que sean horribles se intenta considerarlos como consecuencia de una enfermedad digna de compasión, no teniéndosela á los que puedan ser perjudicados más tarde, cuando los perversos atados con débiles ligamentos los rompan haciendo preceder su fuga por un nuevo crimen. Si al contrario uno de esos reos presuntos de locura pasa en observación á un asilo que preste to-

das las garantías de seguridad, tanto para impedir la evasión, como también la comisión de nuevas maldades, entonces mientras dura el estudio de las facultades mentales del acusado, éste soporta una verdadera prisión y al llegar al término de la observación será: ó un asilado bien cuidado y resguardado por tiempo indefinido, ó pasará á la Penitenciaría para sufrir allí la pena y reclusión que merezca. Cuando exista esta alternativa para esa clase de malhechores, es muy probable que no sean ya tan repetidos los casos de excusas del crimen por enajenación mental.

La creación de un asilo especial para los individuos que hoy me ocupan es ahora de mayor facilidad que nunca, por estar en construcción la Penitenciaría á la que se puede anexar el dicho asilo, aumentando relativamente poco el costo general de ambos edificios. Lo indispensable es empezar á estudiar su organización, lo que se conseguiría haciendo una acertada elección de personas ilustradas y concienzudas que formen una comisión en la que figuren letrados, médicos é ingenieros que conciban un plan general de erección del asilo, que sirva de base á la reglamentación; que abarque todo lo bueno relativo á la higiene, asistencia, seguridad, corrección, penitenciaría, ilustración espiritual de los asilados; la gobernación de la casa en la que se comprende el número y cualidades de los empleados; las garantías individuales de los asilados. La comisión tendrá el encargo de proponer una ley que llenará el vacío que en esta materia tiene hoy el Código Penal, como lo tienen los de las otras naciones, excepto en Inglaterra y Escocia. Quitar este vacío será disminuir como ya dijimos los casos de criminales, que de por sí ó por sugestión de los defensores ó por preocupación de entusiastas discípulos de la escuela italiana que figuran como peritos, se declaren degenerados ó enfermos. Habrá, no lo dudamos, todavía muchos que realmente sean irresponsables y otros que sepan astutamente rebajar con una bien simulada enajenación la enormidad de sus crímenes, pero encerrados en donde haya fuerza bastante para reprimir é intimidar á todos, enfermos peligrosos y audaces perversos, la sociedad estará ya libre de sufrir perjuicios de tan grave trascendencia como son los que resultan de delirios peligrosos y de maldades hipócritas.

Dado por supuesto que se lograra el gran bien de la creación en la República de asilos especiales para *locos criminales* y para malvados simuladores, mientras estén en observación, la principal base de la bondad de la institución ha de consistir en la elección bien hecha de la parte facultativa, que ha de ser á la vez directora y conductora, que ha de disponer,

fundada en el reglamento, todo lo que sea conveniente y ha de llevar la institución por el camino del buen progreso, para proponer lo que no se había previsto y corregir lo que no corresponda al bien con que en teoría se había creído oportuno. Entre las graves dificultades en que á pesar de una buena reglamentación se ha de encontrar la parte facultativa, es la situación en que con frecuencia se ha de ver tratándose de esa clase de locos que son razonables mientras permanecen asilados, y luego que se encuentran libres recaen en su delirio.

Tratándose de locos no peligrosos no tendría su libertad consecuencias graves para la sociedad, pero sí es de grande responsabilidad para el médico que dé por sano á uno de esa clase de locos que ya en libertad vuelve á cometer un crimen. Esto ha preocupado mucho á Foville y la cosa es de preocupar, tanto más cuanto que si cede el facultativo y declara curado á un loco razonable ya se dijo lo que puede resultar; si no cede resistiéndose á dar de alta ha de tener constantemente que estar sufriendo reclamaciones por parte del mismo enfermo, ó de la familia ó del abogado. Pues bien, esto y otras dificultades que sin duda se han de presentar á cada paso, indica la necesidad de elegir especialistas que sean ya maduros en la práctica de las enfermedades mentales, dotados de ciencia, buena fe, sagacidad, prudencia y resignación que sea casi estoica, porque mucho de esto ha de necesitar el que tenga valor de dedicarse á un ramo tan espinoso de esta especialidad de la medicina.

La mayoría de los especialistas franceses está conforme en lo necesario que es la creación por la ley de los asilos especiales para los locos peligrosos ó criminales, como se le resiste llamarlos á Foville; los legisladores han de estar ya convencidos de ser indispensable, puesto que es justo, que no sean confundidos en un mismo asilo enajenados inocentes y los que son perjudiciales, y por tanto es de urgencia contar con un establecimiento especial que tenga las condiciones á propósito; el asunto está en la carpea en todas las naciones civilizadas. ¿Por qué el Gobierno mexicano no hace hoy lo que ha de tener que hacerse en el siglo XX? Que á la Academia N. de Medicina de México le toque la honra de iniciar ante los Supremos Poderes de la República el estudio para que se establezca un asilo especial que exige el estado actual de la civilización.

México, Noviembre 26 de 1890.

JOSÉ OLVERA.